

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

26657 *Resolución de 26 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Juristas y Psicólogos/Psicólogas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023, así como lo establecido en el artículo 20.Tres.3.b), de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para acceso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Juristas y Psicólogos/Psicólogas.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 (BOE de 1 de enero de 2021), por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará, además de en el «Boletín Oficial del Estado», en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es), en la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (www.institucionpenitenciaria.es), y en el Punto de Acceso General (<https://administracion.gob.es>).

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir treinta y cinco plazas del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, Subgrupo A1 (Código 0902), por el

sistema de promoción interna, de las cuales veintiocho plazas serán destinadas a la especialidad de Juristas y siete plazas a la especialidad de Psicólogos/Psicólogas.

1.2 Del total de las plazas convocadas se reservarán dos plazas de la especialidad de Juristas, y una plaza de la especialidad de Psicólogos/Psicólogas, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

1.3 El artículo 20.Tres.3.b), de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y el artículo 2.9 del Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023, establecen que las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta de empleo público que las hubiera autorizado.

En virtud de lo anteriormente expuesto se indica a continuación el desglose de las plazas convocadas y la oferta de empleo público a que corresponden:

– De las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022, aprobadas por Real Decreto 636/2021, de 27 de julio (BOE de 28 de julio) y Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo (BOE de 25 de mayo), corresponden trece plazas a la especialidad de Juristas y siete plazas a la especialidad de Psicólogos/Psicólogas. De las plazas indicadas se reservará una plaza de la especialidad de Juristas, y una plaza de la especialidad de Psicólogos/Psicólogas, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

– De la Oferta de Empleo Público 2023, aprobada por Real Decreto 625/2023, de 11 de julio de 2023 (BOE de 12 de julio), corresponden quince plazas destinadas a la especialidad de Juristas. De las plazas indicadas se reservará una plaza, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superarse los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, esta será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.9 de Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023, las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán a las del turno general de estos procesos.

2. Proceso selectivo

2.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

2.2 Este proceso incluirá la superación de un período de prácticas. Para la realización de este período de prácticas, las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo serán nombradas personal funcionario en prácticas por la autoridad convocante.

2.3 El desarrollo del proceso selectivo podrá ser coincidente con otros procesos selectivos, en cualquiera de las fases, incluida la realización o lectura de ejercicios, desarrollo de cursos selectivos, periodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera, sin que dicha coincidencia pueda suponer causa de aplazamiento.

2.4 El órgano de selección hará público un cronograma orientativo con las fechas de realización del proceso selectivo.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria. Respecto a la normativa será de aplicación la que se encuentre en vigor a la fecha de realización del primer ejercicio.

4. Titulación

Las personas aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado o Grado en Derecho, si optan a las plazas de Juristas, y el título de Licenciado o Grado en Psicología, si optan a las plazas de Psicólogos/Psicólogas. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

5. Requisitos

Las personas aspirantes deberán cumplir además los siguientes requisitos:

5.1 Pertenecer como funcionario o funcionaria de carrera a alguno de los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2, a cuerpos o escalas Postales y Telegráficos, adscritos al subgrupo A2 o a cuerpos o escalas del subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

5.2 Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario o funcionaria de carrera en un cuerpo o escala de la Administración General del Estado del subgrupo A2 o en cuerpos o escalas Postales y Telegráficos, adscritos al subgrupo A2 o en cuerpos o escalas del subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.3 Conforme a lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los cuerpos Penitenciarios, modificada por Real Decreto- ley 20/2011, de 30 de diciembre, se exigirá no haber sido condenado por delito doloso a penas privativas de libertad mayores de tres años, a menos que se hubiera obtenido la cancelación de antecedentes penales o la rehabilitación.

6. Acceso de personas con discapacidad

6.1 El Tribunal calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado expresamente en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

6.2 Las personas con discapacidad igual o superior al 33 % podrán participar por el sistema de acceso general o bien por el cupo de reserva de personas con discapacidad (CRD), debiendo indicarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

6.3 Con independencia del sistema por el que opten, las personas aspirantes que, como consecuencia de una discapacidad igual o superior al 33 %, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán requerir en el formulario

de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos en las pruebas del proceso selectivo.

Las personas interesadas deberán indicar expresamente en el formulario de participación las adaptaciones de tiempo y/o medios que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Para que el Tribunal calificador pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada, las personas interesadas deberán adjuntar necesariamente copia del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento.

A tal fin, el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para poder realizar la correspondiente valoración será requisito imprescindible la aportación del dictamen técnico facultativo en el plazo de presentación de solicitudes. Una vez efectuada la valoración, el Tribunal informará a los opositores sobre la concesión de tiempos y medios otorgada en su caso.

6.4 A las personas participantes por el turno de reserva de discapacidad que superasen el segundo ejercicio con una puntuación superior al 60 % de la calificación máxima prevista para el correspondiente ejercicio, conservarán la nota de este ejercicio para la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación del ejercicio en el que se ha conservado la nota sean análogos y estarán exentas de realizarlo en el siguiente proceso selectivo.

7. Solicitudes

7.1 Según lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (BOE de 31 de marzo), las solicitudes se presentarán por vía electrónica.

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica cl@ve, en cualquiera de sus modalidades. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, se deberá contactar con el Centro de Atención a Usuarios accediendo al formulario de contacto de IPS en la siguiente dirección <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS> y cumplimentando los datos requeridos.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo para ello.

En el caso de que no sea posible realizar la inscripción electrónica por las personas aspirantes que la cursen en el extranjero, estos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

7.2 Pago de la tasa de examen. El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

7.3 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en

el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

7.4 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV, debiendo adjuntar a la misma la certificación de méritos, a la que hace referencia el anexo V.

7.5 Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes, antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge de la persona fallecida y los hijos/as de los heridos/as y fallecidos/as.

7.6 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión de la persona aspirante.

7.7 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

8. Tribunal

8.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III de la presente convocatoria.

8.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

8.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en las demás disposiciones vigentes.

8.4 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias sobrevenidas por causas de fuerza mayor y de las que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

8.5 El Tribunal calificador está habilitado para adoptar las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas y la lectura de los ejercicios.

8.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas.

8.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio del Interior, en la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá, n.º 38-40 planta segunda 28014 Madrid, teléfono 91-3354812, dirección de correo electrónico SGPIP-SSC@dgip.mir.es.

8.8 Se publicará, un breve currículum profesional de las personas que formen parte del Tribunal calificador, en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es).

9. Desarrollo del proceso selectivo

9.1 El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «W» según lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio).

9.2 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se indicará la relación de personas aspirantes excluidas, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como el lugar o lugares, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

9.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán en la sede del Tribunal señalada en la base específica 8.7. y en la web www.institucionpenitenciaria.es, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

9.4 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, en cualquier momento del procedimiento, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, o en su caso, pondrá en conocimiento de la misma el que pudiera concurrir esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

10. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 26 de diciembre de 2023.—La Subsecretaria del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz González.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso de selección para acceso al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, por el sistema de promoción interna, constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Concurso.
- C) Período de prácticas.

A) Fase de oposición:

La fase de oposición tendrá una duración máxima de seis meses y constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios. La celebración del primer ejercicio se realizará dentro de un plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo previsto en el artículo 3.3 del Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta pública de empleo para el año 2023. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales. Con carácter general el Tribunal, en virtud del principio de agilidad, podrá utilizar medios de carácter telemático en la celebración de las pruebas de la fase de oposición, sin perjuicio del principio de objetividad.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización del ejercicio, los criterios de corrección, valoración y superación del mismo, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Para la realización de los diferentes ejercicios las personas aspirantes deberán observar las indicaciones y medidas de protección recomendadas por las autoridades sanitarias y observar las medidas que pueda acordar el propio Tribunal en función de los concretos ejercicios y las circunstancias en que se lleven a cabo. El Tribunal hará público un cronograma orientativo con las fechas de realización del proceso selectivo.

Primer ejercicio:

1. Las personas aspirantes pertenecientes a cuerpos penitenciarios de la Administración General del Estado del subgrupo A2, que se encuentren prestando servicios efectivos en estos cuerpos, durante al menos dos años, como funcionarios o funcionarias de carrera estarán exentos o exentas de realizar este primer ejercicio.

2. Resto de aspirantes:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas del programa con cuatro respuestas múltiples siendo una sola correcta, teniendo todas ellas el mismo valor. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación y las contestaciones en blanco no penalizan. Se incluyen tres preguntas de reserva que, por su orden, podrán sustituir a aquellas preguntas que el Tribunal pudiera decidir anular.

El 40 % de preguntas versará sobre el apartado A de la parte común.

El 20 % de preguntas sobre el apartado B de la parte común.

El 20 % de preguntas sobre la especialidad, apartado A.

El 20 % de preguntas sobre la especialidad, apartado B.

La duración máxima de este ejercicio será de una hora y quince minutos.

Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para acceder al ejercicio siguiente.

En este ejercicio de la fase de oposición, la calificación de las personas aspirantes resultará de las puntuaciones transformadas que se deriven de los criterios adoptados por el órgano de selección en relación con la presente convocatoria siempre y cuando no sean restrictivas para las mismas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.13 del Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023, el Tribunal hará pública la plantilla correctora correspondiente a este primer ejercicio en el plazo máximo de dos días a contar desde su finalización.

Segundo ejercicio:

1. Para las personas aspirantes pertenecientes a cuerpos penitenciarios de la Administración General del Estado del subgrupo A2, que se encuentren prestando servicios efectivos en estos cuerpos, durante al menos dos años, como funcionarios o funcionarias de carrera.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas y treinta minutos, dos temas en la forma que se indica a continuación:

Se extraerán al azar dos temas del Apartado A) de la parte común (Gerencia Pública) de los dos temas extraídos, la persona aspirante desarrollará uno a su elección.

Se extraerán al azar dos temas de la parte específica para cada especialidad, de los dos temas extraídos de la parte específica, la persona aspirante desarrollará uno a su elección.

2. Resto de aspirantes:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas y cuarenta y cinco minutos, tres temas en la forma que se indica a continuación:

Se extraerán al azar dos temas del apartado A) de la parte común (Gerencia Pública), de los dos temas extraídos, la persona aspirante desarrollará uno a su elección.

Se extraerán al azar dos temas del apartado B) de la parte común, (Penología y Derecho Penitenciario), de los dos temas extraídos, la persona aspirante desarrollará uno a su elección.

Se extraerán al azar dos temas de la parte específica para cada especialidad, de los dos temas extraídos de la parte específica la persona aspirante desarrollará uno a su elección.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada aspirante lo firmará e introducirá en un sobre, que será cerrado y firmado por la persona interesada y por una persona miembro del Tribunal. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal. Para la lectura de este ejercicio el Tribunal citará a las personas aspirantes en la sede o sedes que determine, y en el día y hora que se les indique con antelación suficiente, pudiendo hacer uso para la celebración de las sesiones del sistema de videoconferencia. Cuando a juicio del Tribunal sea notorio o evidente la insuficiencia o falta de adecuación a los temas preguntados, este podrá invitar a la persona aspirante a que dé por finalizada la lectura de los mismos.

Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Las personas aspirantes que superaron el segundo ejercicio de la convocatoria anterior con nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima (veinte puntos) de aquella convocatoria y no superaron el proceso selectivo final, quedan exentas de realizar el segundo ejercicio en la presente convocatoria, computándoseles una puntuación equivalente a la obtenida.

No obstante, si las personas aspirantes optan por realizar el ejercicio del que hubieran quedado exentas, quedará sin efecto el resultado obtenido en el mismo en la convocatoria inmediatamente anterior.

En cualquiera de los dos casos, para hacer uso de este derecho, deberán presentar solicitud de participación a las pruebas selectivas.

Tercer ejercicio:

De carácter práctico, consistirá en la elaboración, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un informe acorde con las competencias atribuidas a los funcionarios y las funcionarias del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, en la especialidad concreta a la que opten las personas aspirantes, con base en las cuestiones e información documental que les facilite el Tribunal.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada persona aspirante lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por esta y por una persona miembro del Tribunal. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, pudiendo este debatir con la persona aspirante el contenido del ejercicio. Para la lectura de este ejercicio el Tribunal citará a los opositores y las opositoras en la sede o sedes que determine, y en el día y hora que se les indique con antelación suficiente, pudiendo hacer uso para la celebración de las sesiones del sistema de videoconferencia.

Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios comunes realizados por todas las personas aspirantes. El número de personas aprobadas en la fase de oposición podrá ser superior al de plazas convocadas.

Las personas aspirantes que superen el segundo ejercicio con nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima que puede obtenerse (veinte puntos) y no superen el proceso selectivo finalmente, quedarán exentas de realizar el ejercicio correspondiente en la convocatoria inmediatamente siguiente, computándoseles una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando, tanto el proceso selectivo como esta parte del ejercicio sea análogo en el contenido y en la forma de calificación al actual.

Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios y funcionarias de Organismos Internacionales estarán exentas de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

B) Fase de concurso:

En esta fase solamente se valorarán los méritos que acrediten las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de veintiocho puntos. La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

A) Antigüedad: La antigüedad del funcionario o funcionaria en cuerpos o escalas del subgrupo A2 se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

B) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de seis puntos:

Hasta el grado 20: dos puntos; y por cada unidad de grado que exceda de 20 se otorgará 0,60 puntos.

C) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con carácter definitivo el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» como funcionario o funcionaria del subgrupo A2, se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de seis puntos:

Hasta el nivel 20: 1 punto; y por cada unidad de nivel que exceda de 20 se otorgará 0,60 puntos.

A los funcionarios y las funcionarias en comisión de servicios, se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen, y a los funcionarios y las funcionarias en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del subgrupo A2.

A los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en la situación de excedencia por el cuidado de familiares con reserva de puesto de trabajo, se les valorará el nivel del puesto reservado, y a los funcionarios y las funcionarias en la situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería efectuar el reingreso.

D) Ámbito funcional: Por estar destinado, a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en puestos de trabajo dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, dos puntos.

E) Cursos de formación: Se valorarán los siguientes cursos:

1. Directivos. 2. Gestión de Centros Penitenciarios (EADA). 3. Administración y Dirección de Centros Penitenciarios. 4. Gestión de personal. 5. Gestión Presupuestaria. 6. Control del Gasto Público. 7. Formación en habilidades y recursos sociales. 8. Entrenamiento en habilidades de liderazgo. 9. Formación tutores en prácticas. 10. Formación para educadores. 11. Régimen penitenciario. 12. Legislación penitenciaria. Serán valorados a razón de 0,10 puntos los cursos comprendidos entre veinte y treinta y nueve horas, con 0,20 puntos los cursos entre cuarenta y cincuenta y nueve horas y con 0,50 puntos los cursos de sesenta horas o más, hasta un máximo de cuatro puntos.

Los cursos de formación se acreditarán mediante certificación en la que se especifique el centro de impartición y el número de horas de duración del curso.

F) Títulos: Se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de seis puntos.

– Otras Licenciaturas o Grados: Por estar en posesión de las Licenciaturas o Grado en Derecho, Psicología, Sociología, o Pedagogía, siempre que sea diferente a la especialidad a la que se opta un punto, hasta un máximo de dos puntos.

– Por estar en posesión del título de Máster en Gestión Estratégica de la Administración Penitenciaria del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Máster Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED), dos puntos. En ningún caso se valorará el título de Diploma de Experto Universitario que sirva para la obtención del título del citado máster.

– Por estar en posesión del Diploma de Experto Universitario del Programa de Gestión, Intervención y Administración Penitenciaria de la UNED (y también la titulación de Experto Universitario del anterior Programa Modular en Dirección de Instituciones Penitenciarias de la UNED): un punto por cada uno de ellos, hasta un máximo de dos puntos.

G) Por tener superada la fase de oposición en la anterior convocatoria de promoción interna para acceso a este cuerpo, se otorgará un punto.

Una vez calificadas las fases de oposición y de concurso, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado del grado personal.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado del trabajo desarrollado.

Si aplicados estos cuatro criterios continuara el empate, se atenderá al orden alfabético de actuación mencionado en la base específica 9.1.

C) Periodo de prácticas:

El período de prácticas tendrá una duración total inferior a seis meses y se regulará por Resolución del Secretario General de Instituciones Penitenciarias en la que se fijará el órgano encargado de efectuar la evaluación, duración de las fases, programa, en el que se incluirá un módulo en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y otro en materia de violencia de género, materias objeto de evaluación y determinación de los centros penitenciarios en que se desarrollarán las prácticas.

El período de prácticas constará de las dos siguientes fases:

1.^a Fase: Formativa. Consistirá en la impartición de un curso formativo, que se podrá impartir, en una o varias sedes y de manera que podrá ser presencial, por videoconferencia o de forma mixta. Las decisiones que se adopten serán comunicadas a las personas aspirantes seleccionadas con la antelación suficiente. Esta fase formativa versará sobre las materias propias de la función asignada a los funcionarios y las funcionarias del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, según su especialidad. Esta fase será calificada con «Apto/Apta» o «No Apto/No Apta», siendo necesario obtener la calificación de «Apto/Apta», para poder acceder a la segunda fase del período de prácticas.

Las sesiones de este periodo son de carácter obligatorio, y para obtener la calificación de «Apto/Apta» será requisito imprescindible completar, al menos, el 80 % total de las jornadas lectivas de esta primera fase, con independencia de las causas que hayan motivado la ausencia.

2.^a Fase: Prácticas en Centros Penitenciarios. Esta segunda parte del período de prácticas será calificada con «Apto/Apta» o «No Apto/No Apta», siendo necesaria la calificación de «Apto/Apta» para superar esta fase y el período de prácticas completo. Los centros elevarán propuesta de calificación al órgano encargado de efectuar la

evaluación. Las personas aspirantes, una vez finalizado y superado el período de prácticas, se reincorporarán a sus puestos de origen hasta la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de su nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera en el nuevo cuerpo.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

La Secretaría de Estado de Función Pública nombrará funcionarios o funcionarias de carrera y asignará destino inicial a las personas aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo. Los nombramientos y la asignación de destino inicial se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO II

Programa para el proceso selectivo correspondiente al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias. Especialidad de Juristas y Psicólogos/Psicólogas

Parte común a ambas especialidades

Apartado A) Gerencia pública

1. La función directiva en las Administraciones públicas. Sus particularidades en la gestión pública. El directivo público.
2. Los procesos de modernización de las Administraciones públicas. La Administración al servicio del ciudadano. La gestión de calidad en la Administración General del Estado.
3. La gestión del cambio en las Administraciones públicas. El impacto de las nuevas tecnologías. La Administración electrónica. Políticas públicas. Políticas sociales de igualdad de género y no discriminación. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Características principales y especial referencia a la regulación de su Título V. Políticas contra la violencia de género. Políticas de integración de las personas con discapacidad. Normativa vigente. Régimen jurídico de la Dependencia.
4. La institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado en la Ley 27/2022. Concepto y modalidades. Indicadores de seguimiento y evaluación de políticas públicas. Organización Institucional en el Administración General del Estado.
5. La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios inspiradores del Gobierno Abierto: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
6. La protección de datos personales en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
7. Control del gasto público en España. El control interno de la gestión presupuestaria: la Intervención General del Estado. El control externo de la gestión presupuestaria: El Tribunal de Cuentas. Función interventora, control financiero permanente y auditoría pública.

8. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Cumplimiento e incumplimiento. Tipos de contratos. Fases de la contratación y procedimientos de adjudicación. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales.

9. El régimen financiero de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles estatales y otros entes del sector público institucional estatal. Desarrollo del régimen financiero de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

Apartado B) Penología y Derecho Penitenciario

1. Las consecuencias jurídicas del delito: penas y medidas de seguridad. Las penas: Concepto y clases. Las penas a lo largo de la historia. Determinación e individualización de la pena. Las medidas de seguridad.

2. Las teorías sobre el fin de las penas. Análisis crítico de las ideas de retribución, prevención general y prevención especial. Elaboraciones teóricas actuales: especial referencia a la prevención integradora.

3. La pena privativa de libertad: concepto y elementos. Desarrollo histórico de la pena privativa de libertad. Elaboraciones teóricas sobre su origen y justificación. Estudio sistemático crítico de los grandes sistemas penitenciarios.

4. El Derecho Penitenciario: Concepto y fuentes. Relaciones con otras ciencias. El régimen internacional del Derecho penitenciario. La regulación supranacional en materia penitenciaria: convenios, tratados, pactos, declaraciones y recomendaciones. Especial referencia a los acuerdos sobre traslados de personas condenadas. Especial referencia a la ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea.

5. Evolución histórica de la legislación penitenciaria en España. La normativa penitenciaria vigente: Ley Orgánica General Penitenciaria. Reglamento Penitenciario. Instrucciones, circulares, órdenes de servicio y normas de régimen interior.

6. Líneas generales de la ejecución penal en nuestro ordenamiento. Análisis del artículo 25.2 de la Constitución. Fines y principios de la actividad penitenciaria.

7. La relación jurídica penitenciaria: naturaleza y fundamento. Derechos de los internos: Clases y límites. Sistema de protección y régimen de garantías. Protección de los datos de carácter personal de los ficheros penitenciarios. Deberes de los internos.

8. Los Establecimientos Penitenciarios. Concepto y tipos. Dependencias y servicios. El Establecimiento Polivalente. El principio celular. Habitabilidad.

9. El ingreso en un Establecimiento Penitenciario: Sus formas. Ingresos de internas con hijos menores. Trámites de ingreso. Supuestos de incomunicación. Separación interior. Modelos de intervención y programas de tratamiento.

10. La clasificación de los penados. El principio de flexibilidad. Grados. Variables y criterios de clasificación. Procedimiento de clasificación inicial. Casos especiales. Progresión, regresión y revisión de grado. La Central de Observación.

11. Conducciones y traslados. Competencias. Cumplimentación de las órdenes de autoridades judiciales y gubernativas. Desplazamientos a hospitales no penitenciarios. Medios y formas de la conducción. Tránsitos e incidencias.

12. Comunicaciones y visitas. Reglas generales. Comunicaciones orales. Comunicaciones íntimas, familiares y de convivencia. Comunicaciones escritas. La intervención de comunicaciones orales y escritas. Comunicaciones telefónicas. Comunicaciones con Abogados, Procuradores y otras Autoridades y profesionales. Recepción de paquetes y encargos.

13. Información, quejas y recursos. Plazos de resolución y valor del silencio administrativo. Participación de los internos en las actividades del establecimiento. Participación y colaboración de las Organizaciones no Gubernamentales.

14. Seguridad de los establecimientos. La seguridad exterior. La seguridad interior. Medidas de seguridad interior. Principios generales de estas medidas. Los medios coercitivos.

15. Régimen penitenciario: concepto, fines y tipos. Limitaciones regimentales y medidas de protección personal. Régimen ordinario. Régimen de preventivos.

16. Régimen abierto. Establecimientos y criterios de destino. Objetivos y principios del régimen abierto. Modalidades de vida y restricciones. Salidas de fin de semana.

17. Régimen cerrado. Aplicación y características. Modalidades de régimen cerrado. Traslado de penados a departamentos de régimen cerrado.

18. Tratamiento penitenciario (1). La prisión como marco de tratamiento. Principios inspiradores. Objetivos y elementos de tratamiento. Dificultades y obstáculos. La participación del interno. Tratamiento en régimen de Comunidad Terapéutica.

19. Tratamiento penitenciario (2). El programa individualizado de tratamiento. Contenido y seguimiento de resultados. Estrategias de intervención. Actividades y elementos auxiliares. Tratamiento en régimen abierto.

20. El informe jurídico. Estructura y contenido. Valoración de los datos del informe jurídico en la apreciación de la peligrosidad criminal.

21. El informe psicológico. Estructura y contenido. Estudio de variables psicológicas y sociales determinantes de la actividad delictiva y su mantenimiento.

22. El pronóstico: Métodos y técnicas. Pronóstico inicial, confirmación y modificación a partir de la evolución del interno y su tratamiento. Pronóstico final. Fuentes y Métodos de recogida de información.

23. Programas de tratamiento. Salidas programadas. Grupos en Comunidad Terapéutica. Programas de actuación especializada. Medidas regimentales para la ejecución de programas especializados para internos de segundo grado.

24. Formación, cultura y deporte: criterios generales. Enseñanza obligatoria y otras enseñanzas. Medios personales y materiales. Formación profesional para el empleo y la inserción laboral. La actividad socio-cultural y deportiva. La asistencia religiosa.

25. El trabajo penitenciario: Concepto y caracteres. El deber de trabajar. La relación laboral especial penitenciaria. Derechos y deberes laborales.

26. Duración de la relación laboral especial penitenciaria. Organización del trabajo productivo. Promoción laboral. Remuneración y tiempo del trabajo productivo. Suspensión y extinción de la relación laboral. Trabajos ocupacionales no productivos.

27. Los permisos de salida: Concepto, naturaleza y clases. Permisos ordinarios y extraordinarios: su compatibilidad. El informe del Equipo Técnico. Suspensión y revocación. Procedimiento de concesión.

28. Formas especiales de ejecución. Centros de Inserción Social. Los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas: concepto, adscripción y funciones. Unidades dependientes. Establecimientos o departamentos mixtos. Departamento para jóvenes. Unidades de madres. Unidades Extrapenitenciarias. Establecimientos o Unidades Psiquiátricas Penitenciarias.

29. La pena de prisión permanente revisable: naturaleza y forma de ejecución. La pena de localización permanente: régimen de cumplimiento. El trabajo en beneficio de la comunidad: Intervención de la Institución Penitenciaria.

30. Las formas de suspensión de la ejecución penal de las penas privativas de libertad: clases y requisitos. La revocación. Deberes y obligaciones. Ejecución de los programas de intervención impuestos. Régimen del cumplimiento.

31. La acción social penitenciaria. Los Departamentos de Trabajo Social de los Establecimientos Penitenciarios: concepto, adscripción y funciones.

32. Asistencia sanitaria: La asistencia integral. Prestaciones sanitarias. El nuevo modelo de atención sanitaria. Recursos humanos y medios materiales. La historia clínica. Régimen de comunicaciones y visitas de los enfermos. Consulta e ingreso en hospitales extrapenitenciarios. Higiene y alimentación.

33. Régimen disciplinario: Ámbito de aplicación y principios. Faltas disciplinarias. Sanciones y su determinación.

34. Procedimiento disciplinario: iniciación, instrucción y resolución. El procedimiento abreviado para faltas leves.

35. Ejecución y cumplimiento de las sanciones. La sanción de aislamiento: su régimen jurídico. Prescripción y cancelación. Las recompensas.

36. Los beneficios penitenciarios: Concepto, naturaleza y clases. Finalidad. Procedimiento de concesión. El adelantamiento de la libertad condicional. El indulto particular. La redención de penas por el trabajo en el Derecho transitorio.

37. Suspensión de la ejecución del resto de la pena de prisión y concesión de la libertad condicional: Concepto, naturaleza, requisitos de concesión y cómputo de plazos. Revocación. El expediente de libertad condicional. Libertades condicionales especiales: en la prisión permanente revisable, en los primarios, para los extranjeros, enfermos y septuagenarios. Control y ayudas al liberado. Revocación.

38. Libertad y excarcelación. Libertad de los detenidos y presos. Libertad de los penados: Distintos supuestos. Certificación y ayuda a la excarcelación.

39. El Juez de Vigilancia Penitenciaria: Origen y derecho comparado. Naturaleza jurídica. Normativa vigente. El Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria. Cuestiones procesales.

40. Funciones del Juez de Vigilancia Penitenciaria. Análisis sistemático. Líneas y criterios de los Jueces de Vigilancia Penitenciaria como marco de actuación de la Administración Penitenciaria.

41. Órganos colegiados. (1). Régimen Jurídico. El Consejo de Dirección: composición y funciones. La Junta de Tratamiento: Composición y funciones. Los Equipos Técnicos.

42. Órganos colegiados (2). La Comisión Disciplinaria: Composición y funciones. La Junta Económico-Administrativa: Composición y funciones.

43. Órganos unipersonales. El Director. Subdirectores. Administrador. Jefes de Servicios.

44. El personal de Instituciones Penitenciarias. Los distintos Cuerpos de funcionarios. El Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias: creación, especialidades y funciones. Personal en régimen de Derecho Laboral. Condecoraciones penitenciarias. La formación especializada.

45. Funciones generales atribuidas al personal dependiente de Instituciones Penitenciarias en relación con los diferentes puestos de trabajo en los Establecimientos Penitenciarios y otras unidades dependientes de los mismos.

Parte específica

Especialidad Juristas, apartado A)

Derecho Penal.

1. Concepto de Derecho Penal. Las Escuelas Penales. Sistema de Derecho Penal. La evolución del Derecho Penal español. La codificación en el siglo XIX y principios del siglo XX. El Código Penal de 1995 y sus reformas.

2. Los principios informadores del Derecho Penal; en especial, los principios de legalidad, intervención mínima y «non bis in idem». Ley penal en el tiempo y en el espacio. La interpretación en Derecho Penal.

3. La teoría jurídica del delito. Sistema causalista y finalista. El concepto jurídico de delito en el Derecho Penal español. Clases de delitos. Sujetos del delito.

4. La acción. Causalidad e imputación objetiva. Los supuestos de ausencia de acción.

5. Antijuridicidad y tipo. Estructura, clases y formulación de los tipos. Exclusión de la tipicidad y causas de justificación. La adecuación social. Relevancia del consentimiento.

6. Culpabilidad y su fundamento. La responsabilidad por el resultado y el principio de culpabilidad. Causas de inimputabilidad. Causas de exculpación. El dolo. Los elementos subjetivos del tipo. La teoría del error en el Derecho Penal.

7. La punibilidad y las causas que la excluyen. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

8. El delito imprudente. El delito de omisión. Formas de ejecución. Autoría y participación criminal. Concurso de leyes y delitos.

9. Las medidas de seguridad: concepto, clases y fines.

10. La pena: concepto, clases y fines. Reglas generales para la aplicación de la pena.

11. La pena privativa de libertad: la prisión permanente revisable, la prisión, localización permanente y responsabilidad personal por impago de multa.

12. Penas privativas de derechos: Concepto, clases y fines. El trabajo en beneficio de la comunidad.

13. Suspensión de la ejecución del resto de la pena de prisión y concesión de la libertad condicional.

14. De la responsabilidad civil derivada de los delitos. La responsabilidad criminal y sus efectos. Las consecuencias accesorias del delito.

15. El homicidio y sus formas. Las lesiones: Concepto y clases. Violencia física en el ámbito doméstico.

16. Delitos contra la libertad: Detenciones ilegales y secuestros. Amenazas. Coacciones. Torturas y otros delitos contra la integridad moral.

17. Delitos contra la libertad sexual. De las agresiones sexuales. De las agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

18. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Descubrimiento y revelación de secretos. Allanamiento de morada y de otros lugares protegidos.

19. Delitos contra el honor. Injurias. Calumnias. Delitos contra las relaciones familiares.

20. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico (1). Hurtos. Robo con fuerza en las cosas. Robo con violencia o intimidación en las personas. Extorsión. Robo y hurto de uso de vehículos. Usurpación.

21. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico (2). Defraudaciones. Estafas. Los daños. La receptación y otras conductas afines. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

22. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores y delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.

23. Delitos contra la seguridad colectiva (I). Delitos de riesgo catastrófico. Estragos. Incendios. De las falsedades.

24. Delitos contra la seguridad colectiva (II). Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad vial.

25. Delitos contra la Administración Pública. Prevaricación. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función.

26. Delitos contra la Administración de Justicia. Prevaricación. Omisión de los deberes de impedir delitos o promover su persecución. Encubrimiento. Acusación y denuncias falsas y simulación de delitos. Falso testimonio. Obstrucción a la justicia. Especial referencia al quebrantamiento de condena.

27. Delitos contra la Constitución. Delitos contra la Corona y contra las Instituciones del Estado y la división de poderes, de la usurpación de atribuciones. Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas. Discriminación. Reuniones y manifestaciones ilícitas. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales: delitos contra la libertad individual, delitos contra la inviolabilidad domiciliaria y demás garantías de la intimidad y delitos contra otros derechos individuales.

28. Delitos contra el orden público: atentados, resistencia y desobediencia. Tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos. Delitos de terrorismo.

Derecho Procesal Penal.

29. Jurisdicción y competencia penal. Órganos de la Jurisdicción Penal. El proceso penal: Concepto, objeto y tipos. Las partes en el proceso penal.

30. Los actos del proceso penal. Nociones generales. Actos de iniciación: denuncia y querrela. Actos de averiguación: especial referencia a los medios de investigación tecnológica introducidos por la Ley Orgánica 13/2015, de 5 de Octubre. Medidas cautelares. Especial referencia a la detención, la prisión provisional y la libertad provisional.

31. La prueba en el proceso penal. Medios de prueba, procedimiento probatorio, valoración de la prueba. Resoluciones judiciales. Providencias, autos, sentencias y ejecutorias.

32. Teoría general de los recursos en materia penal. Recursos de reforma y súplica. Recursos de apelación y queja. Recurso de anulación. Recurso de casación. Recurso de revisión. Recurso de casación para la unificación de doctrina en el ámbito penitenciario.

33. El procedimiento ordinario por delitos graves: Principios fundamentales y ámbito de aplicación. El sumario. El procesamiento. Conclusión del sumario. El sobreseimiento. El juicio oral. Aspectos generales del procedimiento de decomiso introducido por la Ley 41/2015, de 5 de Octubre.

34. El procedimiento penal abreviado. Principios, ámbito de aplicación y fases. El sistema de recursos. El procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. El procedimiento monitorio penal introducido por la Ley 41/2015, de 5 de Octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales.

35. El juicio ante el Tribunal del Jurado. Competencia. Composición. Constitución y estatuto jurídico del Jurado. Procedimiento. Veredicto. Sentencia. Régimen de recursos.

36. Procedimientos especiales: Procedimiento de «Habeas Corpus». Procedimiento de los Juzgados de Menores. Procedimientos de los Juzgados de violencia sobre la mujer.

37. El recurso de amparo. Jurisprudencia constitucional en materia penitenciaria. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

38. Cooperación judicial internacional. Extradición. La orden europea de detención y entrega. Traslado de personas condenadas. Expulsión administrativa con autorización judicial. El tratado de Schengen.

39. Acumulación de condenas. El requisito de la conexidad, problemática y recursos. Efectos jurídico-penitenciarios del quebrantamiento de condena.

Especialidad Juristas, apartado B)

Criminología.

40. La Criminología como ciencia. Relaciones con otras disciplinas. Funciones. Métodos y técnicas de investigación criminológica.

41. Breve referencia al desarrollo histórico de la Criminología. Los distintos modelos explicativos del crimen. Especial referencia a las teorías integradoras.

42. El objeto de la Criminología (1). El delito. El delincuente.

43. El objeto de la Criminología (2). La víctima y la Victimología como disciplina. El control social.

44. La delincuencia juvenil. Extensión, evolución y estructura de la delincuencia juvenil. Edad y delito: Explicaciones teóricas a la mayor criminalidad de los jóvenes. Las bandas juveniles. La prevención de la criminalidad juvenil.

45. Delincuencia organizada: Concepto y características. Organizaciones criminales: evolución y tipos. Principales manifestaciones delictivas del crimen organizado. La lucha contra esta criminalidad. La criminalidad económica: Principales manifestaciones delictivas. La criminalidad de cuello blanco: Concepto, características y respuesta penológica.

46. Criminalidad violenta. Agresión y violencia en los delitos contra las personas y contra el patrimonio. Características del delincuente violento. Predicción y estrategias de prevención. La delincuencia terrorista: concepto, causas y estrategias preventivas.

47. Extranjería y criminalidad. Influencia del alcohol y las drogas en el delito. Enfermedad mental y delito. Delincuencia sexual. Violencia de género y malos tratos en el ámbito doméstico.

48. El delito en España. Estadísticas oficiales. Encuestas de victimización. Estudios de autoinforme. La evolución de la delincuencia y de la reacción pública al delito.

49. La prevención del delito. Los modelos teóricos de prevención del delito. Evaluación de los principales programas de prevención. Los programas de mediación. La justicia restaurativa.

Derecho Administrativo.

50. La Administración Pública y el Derecho. Las fuentes del ordenamiento jurídico: La Constitución. La ley. Sus clases. Las normas con fuerza de ley. Los Tratados Internacionales y el derecho de la UE. El Reglamento.

51. El acto administrativo. Concepto. Elementos: Sujeto, objeto, fin y forma. Clasificación de los actos administrativos. Motivación y notificación. El silencio administrativo: naturaleza, clases y régimen jurídico.

52. El ciudadano como administrado. Clases. Capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. La participación en las Administraciones Públicas.

53. Los principios de la organización administrativa. La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía. La coordinación y el control. Formas de actuación administrativa. La actividad administrativa de fomento. La actividad administrativa de servicio público. La actividad de policía o de limitación.

54. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Estructura, ámbito de aplicación y principios generales. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Estructura, ámbito de aplicación y principios generales.

55. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Su regulación en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Procedimiento previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

56. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora de la Administración. El procedimiento sancionador.

57. La Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del Sector Público: Delimitación de los tipos contractuales y umbrales. Disposiciones Generales sobre la contratación del sector público. Partes en el contrato administrativo. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas.

58. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas con especial referencia al procedimiento

abierto, procedimiento restringido y procedimientos con negociación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

59. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Los bienes patrimoniales de las Administraciones Públicas. El Patrimonio Nacional. Los bienes comunales.

60. La expropiación forzosa: Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causas. Contenido. El procedimiento expropiatorio en general. Garantías patrimoniales. Expropiaciones especiales.

61. Recursos administrativos: concepto y principios generales. Clases: Recursos de alzada y potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

62. La jurisdicción contencioso-administrativa (I). Extensión. Órganos y competencias. Las partes. Las pretensiones.

63. La jurisdicción contencioso-administrativa (II). Procedimientos ordinario y abreviado. Recursos. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales. Medidas cautelares.

Derecho del Trabajo.

64. El Derecho del trabajo: Concepto, origen y fuentes. El Estatuto de los Trabajadores: Principios generales. La libertad sindical.

65. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Partes. Capacidad para contratar. Prestaciones del trabajador y del empresario. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

66. La jurisdicción social en España. El proceso laboral ordinario. Régimen de recursos.

67. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

68. El Acuerdo de las Mesas Generales de Negociación de la Administración General del Estado de 16 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Acuerdo de 30 de mayo de 2017, sobre asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación.

69. El derecho de reunión. El derecho de huelga y su ejercicio en el ámbito de las Administraciones Públicas. Servicios Públicos esenciales. Los conflictos colectivos y su negociación.

70. El personal laboral de las Administraciones Públicas: Régimen jurídico. El IV Convenio Único de Personal Laboral de la Administración General del Estado: estructura y contenido.

71. La Seguridad Social. Evolución. Caracteres generales del sistema español. El régimen general y los regímenes especiales. La acción protectora de la Seguridad Social. Contingencias cubiertas. Prestaciones: Concepto y clases.

Parte específica

Especialidad Psicólogos y Psicólogas, apartado A)

1. Metodología en las ciencias sociales. Relación entre teoría y método. Métodos experimental y correlacional. Validez interna y externa de ambos métodos. Criterios de aplicabilidad.

2. Diseños de investigación (1). Diseños preexperimentales, cuasi experimentales y experimentales. Su aplicabilidad en las Instituciones Penitenciarias.

3. Diseños de investigación (2). Diseños de grupo: De dos grupos, multigrupos y factoriales. Diseños de un solo sujeto ($n = 1$): Reversión y retirada, línea base múltiple y otros tipos. Su aplicabilidad en las Instituciones Penitenciarias.

4. La predicción del comportamiento en Psicología. Significado de la predicción estadística. Probabilidad y tablas predictoras. Técnicas variables y multivariantes de

influencia. Interpretación de resultados. Aplicación a la predicción de la conducta delictiva y a los juicios-pronóstico en el medio penitenciario.

5. Psicofisiología. Funciones del S.N.Central en la organización de la conducta. Atención, percepción y procesamiento de la información. Funciones del S.N. Autónomo. Registros e índices psicofisiológicos y su utilidad para evaluar el comportamiento y sus problemas.

6. Emoción. Las emociones y sus funciones. Principales emociones humanas. Emoción y cognición: Relaciones entre las mismas. Afecto negativo y afecto positivo. Emociones y trastornos emocionales. Origen y desarrollo de las emociones: modelos explicativos.

7. Motivación. Características de las motivaciones humanas. Motivaciones primarias y motivaciones aprendidas. Necesidades biológicas y ambientales. Aspectos cognitivos y motivaciones sociales. Adaptación y conflicto.

8. Agresión y Violencia. Tipos de conducta agresiva y violenta. Modelos explicativos. Variables determinantes, moduladoras e inhibidoras de la conducta agresiva y violenta. Control y modificación de la conducta agresiva y violenta.

9. Actitudes, estereotipos y prejuicios: Definición y características. Teorías y modelos explicativos. Formación y cambio de las actitudes, los estereotipos y los prejuicios.

10. Personalidad (1). Modelos biológicos de la personalidad: Características generales. El estudio genético y evolucionista de la personalidad. Modelos factoriales de la personalidad: Características generales. Los modelos de Eysenck, Cattell y el modelo penta factorial de la personalidad. Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

11. Personalidad (2). Modelos sociales de la personalidad (Bandura y Mischel). Modelos conductuales de la personalidad (Staats). El modelo interaccionista: Formas de interaccionismo. El estudio socio-cognitivo de la personalidad: desarrollos. Ventajas y limitaciones de estos modelos.

12. Psicopatología (1). Lo normal y lo patológico. Concepto y características de la anormalidad en Psicopatología. Modelos de anormalidad. El Modelo Legal o jurídico. Sistemas clasificatorios y de diagnóstico de los trastornos mentales.

13. Psicopatología (2). Los Trastornos de Ansiedad: Características generales. Ansiedad normal y ansiedad patológica. Clasificación y diagnóstico de los trastornos de ansiedad. Principales modelos explicativos. Los trastornos de ansiedad en el ámbito penitenciario.

14. Psicopatología (3). Los trastornos del estado de ánimo. Trastornos unipolares: Depresión y Distimia. Trastornos Bipolares y Trastorno Ciclotímico. Los trastornos psicóticos: definición y características. Esquizofrenia y Trastorno Delirante. Modelos explicativos. Implicaciones en el ámbito jurídico y penitenciario.

15. Psicopatología (4). Adicciones: tipos de drogas y sustancias adictivas. El proceso de génesis de la dependencia y la adicción. Heroína, Cocaína y Alcoholismo. Otras adicciones: ludopatías y adicción a Internet. Modelo médico y modelo psicológico de las adicciones: características e implicaciones para el tratamiento. Adicción y autocontrol.

16. Psicopatología (5). Trastornos de personalidad: principales tipos y características. Evaluación y modelos explicativos. Trastorno Antisocial de la personalidad y Psicopatía. La agresión sexual. Agresiones en el ámbito familiar y violencia de género. Concepto. Clasificaciones. Modelos explicativos.

17. Aprendizaje (1). Conductas adquiridas por Condicionamiento Clásico. Proceso de adquisición. Variables que intervienen en la adquisición, el mantenimiento y la extinción. Procedimientos para modificar y extinguir conductas por medio del Condicionamiento Clásico. Ejemplos de aplicación a conductas delictivas.

18. Aprendizaje (2). Condicionamiento Operante con estímulos positivos: Adquisición, encadenamiento y moldeado. Variables que intervienen en la adquisición, el mantenimiento y la extinción. Reforzamiento Positivo y Aprendizaje Discriminativo.

Aprendizajes complejos y cadenas de conducta. Procedimientos de extinción. Ejemplos de aplicación a conductas delictivas.

19. Aprendizaje (3). Condicionamiento operante con estímulos aversivos. Aprendizajes de escape y evitación. El Castigo: Tipos y características. Diferencias entre el control de conductas mediante estímulos positivos y negativos. Ejemplos de aplicación a conductas delictivas.

20. Aprendizaje (4). Modelado y Aprendizaje por Imitación. Variables implicadas en este tipo de aprendizaje. Aprendizaje «versus» ejecución. Modelos explicativos. Ejemplos de aplicación a conductas delictivas.

21. Modelos explicativos de la conducta delictiva (1). Teorías y modelos de tipo biológico: Teorías de las anomalías físicas, somatotípicas y genéticas o cromosómicas. Teorías sociobiológicas y etológicas. Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

22. Modelos explicativos de la conducta delictiva (2). Orientaciones psicodinámicas: Teorías clásicas y formulaciones posteriores. Modelos humanistas y modelos sistémicos. Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

23. Modelos explicativos de la conducta delictiva (3). La asociación diferencial y la subcultura. Teorías del naturalismo, fenomenología y etnometodología. El etiquetado social. La teoría del control social y el modelo de desarrollo social.

24. Delincuencia e inteligencia. Concepto de inteligencia. Evaluación y medida de la inteligencia. Desarrollo e influencias culturales. La inteligencia como variable moduladora en el paso al acto delictivo y en el éxito de los programas de reeducación y tratamiento.

25. Delincuencia y diferencias psicológicas en función del sexo: Importancia del «rol» sexual y las diferencias de género. Reversión «versus» convergencia de «roles». Movimiento de liberación de la mujer. Sexismo y violencia de género. Teorías y tendencias actuales.

26. Delincuencia y diferencias psicológicas en función de la edad: Perfiles personales y tipos delictivos en función de la edad. La carrera delictiva. Delincuencia juvenil. Teorías y tendencias actuales.

27. Delincuencia y diferencias psicológicas en función de variables sociales y culturales: Perfiles personales y tipos delictivos por clases sociales. Delincuencia económica. Delincuencia no habitual. Subcultura de la delincuencia. Tendencias actuales.

28. Poder e influencia en las prisiones. Atributos de poder: Legítimo, coercitivo, de recompensa, de referencia, de experto y de persuasión. Influencia normativa e informativa. Modelos explicativos.

29. Procesos de atribución en las prisiones. El proceso de atribución y sus características. Modelos explicativos de los procesos de atribución. Sesgos y errores atribucionales.

30. El liderazgo en el interior de la prisión. Modelos explicativos. El liderazgo y sus características. Tipos y funciones del líder. Características de los líderes en prisión.

31. Conflicto entre grupos en el interior de la prisión. Enfoques individualistas. Enfoques grupales. Enfoques cognitivos y motivacionales. Modelos integradores. Estrategias y medidas para la superación de conflictos.

32. Actividad y rendimiento de la población interna en prisión: Definición y tipos de tareas. Procesos sociales y de grupo implicados en el rendimiento y en la motivación grupal. Importancia de la actividad en la reinserción social.

33. Conformidad grupal y desviación de las normas en el grupo de internos e internas: Procesos de normalización, conformidad, obediencia, innovación y desindividuación.

34. Organización social de la prisión: Control formal e informal. Código de la población penitenciaria, jerga y lenguaje. Subculturas carcelarias. Fenómenos de hacinamiento y su repercusión en la conducta de la persona privada de libertad.

35. Clima social de la prisión: Características y componentes del clima social. Modelos explicativos. Medidas del clima social. Clima social e intervención en el ámbito penitenciario.

36. Efectos psicológicos de la privación de libertad. Factores determinantes. Consecuencias físicas y psicosociales. Prisionización y socialización. Estrategias de adaptación. El régimen cerrado.

Especialidad Psicólogos y Psicólogas, apartado B)

37. La evaluación psicológica en el mundo penitenciario. Diferencias y peculiaridades debidas al ambiente de reclusión y en medidas penales alternativas. Objetivos. Aspectos del comportamiento de los internos e internas a evaluar.

38. Análisis funcional de la conducta. Definición, desarrollo histórico y bases teóricas. Morfología y función. Variables a tener en cuenta para la realización del análisis funcional. Estrategias de recogida de información.

39. La entrevista: Características y objetivos. Entrevista estructurada y no estructurada. Tipos de entrevista aplicables en el medio penitenciario y en medidas penales alternativas. Guía básica de la entrevista inicial. Ventajas y limitaciones.

40. Las técnicas psicométricas: Definición y características. Principales instrumentos utilizados para la medición de la inteligencia, la personalidad, las actitudes, la motivación, el autocontrol, etc. Ventajas y limitaciones de las técnicas psicométricas.

41. Escalas de actitudes y otras medidas para evaluar cogniciones. Procedimientos psicométricos y sus modalidades. Principales técnicas de evaluación para las actitudes relacionadas con el comportamiento delictivo. Ventajas y limitaciones.

42. La observación del comportamiento: Tipos y modalidades de observación. Diseño y aplicación del procedimiento de observación. Problemas metodológicos. Ventajas y limitaciones.

43. La evaluación psicológica de las personalidades violentas. Principales instrumentos de evaluación y de diagnóstico para agresores sexuales y psicópatas. Tipologías y perfiles de agresores. Valoración del riesgo de reincidencia de violencia sexual, violencia de género, conductas suicidas y conducta violenta en general.

44. El peritaje psicológico en el ámbito penitenciario: Iniciación y proceso. La evaluación psicológica forense. La evaluación de la simulación y el engaño. La evaluación de la responsabilidad en el ámbito penal. El informe pericial.

45. Estrés y adaptación. Principales teorías y modelos sobre el estrés. Sucesos vitales estresantes y molestias y estresores cotidianos. Recursos personales y sociales. Afrontamiento y apoyo social. Estilos de afrontamiento. Vulnerabilidad y resistencia al estrés del interno e interna en una Institución Penitenciaria.

46. Estrés y salud. Componentes emocionales, cognitivos, fisiológicos y conductuales de la respuesta de estrés. Variables demográficas y disposicionales. Evaluación y manejo del estrés. El estrés en contextos laborales: el «Burnout» o Estrés Asistencial. El estrés en el contexto laboral penitenciario.

47. Orientación educativa y laboral. Diseño del itinerario formativo y laboral. Recursos educativos, formativos y laborales en el ámbito penitenciario. Reorientación laboral y mercado de trabajo: Redes públicas y privadas de empleo.

48. Psicología del trabajo. Diseño y análisis de puestos de trabajo en el ámbito penitenciario, con especial referencia a las tareas de intervención. Evaluación del desempeño laboral. Relaciones laborales, clima organizacional y salud laboral.

49. La intervención psicológica en el medio penitenciario: Características, diferencias y peculiaridades debidas al ambiente de reclusión y en medidas penales alternativas. Modalidades y niveles de intervención. Objetivos. Principios deontológicos.

50. La intervención y el tratamiento psicológico. Principales teorías o modelos de tratamiento o psicoterapia existentes. Principales modelos criminológicos de explicación de la conducta delictiva. Eficacia diferencial de los distintos modelos de tratamiento. Modalidades de intervención psicológica aplicables para el tratamiento individual del interno e interna en el ámbito penitenciario y de las personas sometidas a medidas penales alternativas. Eficacia de los programas de tratamiento.

51. Métodos grupales de intervención: Características diferenciales. Grupos terapéuticos, grupos de tarea o de aprendizaje y grupos expresivos. Principales enfoques, procesos y técnicas utilizadas.

52. Técnicas basadas en condicionamiento operante (1). Técnicas dirigidas a desarrollar, mantener y aumentar conductas adecuadas. Manejo de contingencias y programas complejos de tratamiento.

53. Técnicas basadas en condicionamiento operante (2): Técnicas dirigidas a disminuir, eliminar o suprimir conductas indeseadas. El castigo: ventajas e inconvenientes.

54. Técnicas cognitivas: Psicoterapias racionales, Técnicas de solución de problemas, Técnicas de habilidades de enfrentamiento. Cognición y conducta. La cognición en el campo aplicado y su relación con el lenguaje.

55. Entrenamiento en comunicación y habilidades sociales (1). Modelos explicativos. Niveles de análisis. Estrategias de evaluación. Principales déficits en la comunicación de los internos e internas. Entrenamiento Asertivo.

56. Entrenamiento en comunicación y habilidades sociales (2). Diseño de programas de entrenamiento. Selección de conductas clave. Principales componentes o técnicas de intervención. Programas para el desarrollo de la competencia social en prisión.

57. Tratamiento de los trastornos de ansiedad. Principales técnicas de evaluación. Técnicas de tratamiento: Desensibilización Sistemática, Exposición e Inundación, Relajación, Técnicas Cognitivas. Otras técnicas y procedimientos de intervención en los problemas de ansiedad.

58. Tratamiento de los Trastornos del Estado de Ánimo. Principales técnicas e instrumentos de evaluación de la Depresión. Programas y técnicas de tratamiento de la Depresión: Técnicas cognitivas, técnicas conductuales, técnicas de desactivación fisiológica y psicofármacos antidepresivos.

59. Intervención y tratamiento en los Trastornos Psicóticos. Técnicas e instrumentos de evaluación. Intervención ante las crisis o recaídas psicóticas. Terapia de mantenimiento de la Esquizofrenia. Estrés familiar, Emoción Expresada y Esquizofrenia. Principales técnicas de tratamiento utilizadas en la Esquizofrenia. Programas y técnicas de prevención de recaídas. Programas de salud mental en régimen ordinario, medio abierto y medidas penales alternativas.

60. Prevención de suicidios y autolesiones en el ámbito penitenciario. Factores de riesgo y de protección. Señales de alerta. Herramientas de evaluación. Intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos. Contenidos básicos de un programa de intervención. Planificación del seguimiento.

61. Tratamiento de las conductas adictivas (1). Consumo excesivo de alcohol, adicción a drogas y sustancias. Las adicciones sociales. Modelos, técnicas y procedimientos básicos de evaluación y tratamiento de las adicciones. Prevención de las adicciones.

62. Tratamiento de las conductas adictivas (2). Programas de intervención aplicables en Instituciones Penitenciarias. Programas de tratamiento individuales y grupales. Programas libres de drogas y de reducción de daño. Programas de tratamiento de drogodependencias en medidas penales alternativas.

63. Programas de intervención en medidas penales alternativas. Programas para personas condenadas por consumo y distribución de pornografía infantil, violencia familiar, delitos de odio, delitos viales y otras tipologías delictivas (maltrato animal y delitos medioambientales).

64. Programas de intervención para el control de la ira y otras conductas violentas. Modelo y contenidos básicos. Principales técnicas de intervención. Aplicación en centros penitenciarios y en medidas penales alternativas. Dificultades previsibles. Valoración de resultados.

65. Programas de intervención para el control del abuso y la agresión sexual. Principales características de los agresores sexuales. Técnicas de evaluación y

tratamiento utilizadas en los agresores sexuales. Modelos y procedimientos básicos de intervención.

66. Programas de intervención en violencia de género. Perfil y características del condenado por violencia de género. Modelos y procedimientos básicos de intervención en el ámbito penitenciario y en medidas penales alternativas.

67. Programas generales de intervención en Psicología Preventiva y de la Salud. Programas de atención e intervención centrados en el contexto o el medio. Programas de intervención centrados en el individuo. Vulnerabilidad, Resiliencia y Personalidad Resistente. La prevención de las drogodependencias. La prevención del Sida. Aplicaciones en el ámbito penitenciario.

68. Programas de modificación de conducta utilizados en Instituciones Penitenciarias: Características y objetivos. Principales modelos de programas. Efectos directos sobre la conducta dentro de la institución. Generalización de los efectos al medio ordinario. Ventajas y limitaciones de estos programas. Mediación entre internos como formas de resolución de conflictos.

69. Programas para la organización interna de una Institución Penitenciaria: Características y objetivos. Ejemplos de algunos programas y realizaciones aplicados en el ámbito penitenciario.

70. Programas dirigidos a facilitar la transición de la prisión a la vida en libertad y trabajo en red en medio abierto. Organización de nuevos sistemas de vida, fortalecimiento de la red de apoyo social, incorporación al mercado laboral. Estrategias de prevención de la reincidencia.

71. Terapias de Tercera Generación (TTG): *Mindfulness* y su aplicación en la psicoterapia: Programa de Reducción del Estrés (MBSR) y Terapia cognitiva basada en *Mindfulness* para la depresión (Programa MBCT). La Terapia de Aceptación y compromiso (ACT) y la Terapia Dialéctica Conductual (TDC).

ANEXO III

Tribunal especialidad Juristas

Tribunal titular

Presidenta: Doña Isabel Luengo Borrero. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Vocales:

Don Agustín Hernández Hernández. Magistrado-Juez de Vigilancia Penitenciaria.

Doña Marta Jiménez Águeda. Escala de Titulados Superiores del INSST.

Don Manuel Alcón Vallejo. Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña Rocío Bodoque Del Pozo. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña Concepción Hernández Arellano. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Vocales:

Doña María Belén Verdyguer Dúo. Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Penal.

Don Santiago Mario Agúndez López. Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

Doña María Fernández Torres. Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

Secretaria: Doña María Desamparados Juan López. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Tribunal especialidad Psicólogos y Psicólogas*Tribunal titular*

Presidente: Don Francisco José Lagunas Coca. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Vocales:

Don José Luis González Álvarez. Escala Facultativa Superior de la Guardia Civil.

Don Juan José López Osorio. Facultativo del Cuerpo Nacional de Policía.

Doña Alicia Sánchez Camañ. Escala Facultativa Superior de la Guardia Civil.

Secretaria: Doña Cecilia Vázquez Martínez. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Tribunal suplente

Presidente: Don Jesús Eladio del Rey Reguillo. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Vocales:

Don Sergio Escorial Martín. Cuerpo de Profesores Titulares de la Universidad.

Doña Delia González Tejedor. Cuerpo Facultativo Sanidad Penitenciaria.

Doña Itziar Fernández Sedano. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretaria: Doña Gema Rodiles Pastor. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Los Tribunales calificadores podrán disponer la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, las personas aspirantes consignarán: «Interior».

En el recuadro relativo a centro gestor, se hará constar: «Secretaría General de Instituciones Penitenciarias».

En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el recuadro destinado a código, se hará constar 001.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad por la que se opta, bien sea la de Juristas o Psicólogos/Psicólogas.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P», sistema general de promoción interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante» se consignará «Subsecretaría de Interior».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado Discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar,

expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignarán los títulos oficiales que se poseen para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 4 de esta convocatoria.

La tasa por derechos de examen será con carácter general de 15,55 euros, y para las familias numerosas de categoría general de 7,78 euros.

El importe del ingreso se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministerio de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de tasas por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a la persona interesada.

En el caso de que no sea posible realizar la inscripción electrónica por las personas aspirantes que la cursen en el extranjero, estos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182/2458/10/0200006043 (IBAN: ES10, código BIC: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. Oficina Institucional, título de cuenta «Tesoro Público. Ministerio del Interior. Tasas recaudadas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del BBVA, mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Las solicitudes se dirigirán a la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, C/ Alcalá 38, 28014 Madrid.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en copia de este anexo)

PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO EN.....

Convocado por Resolución.....BOE.....

D./Dña.....

Cargo:.....

Centro directivo o Unidad administrativa:.....

CERTIFICO: Que Don/Dña:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	CUERPO /ESCALA	SITUACION ADMINISTRATIVA

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

está incluido/a en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la Convocatoria:

A) Antigüedad: Tiempo de servicios efectivos reconocidos (años completos), prestados en Cuerpos o Escalas del Grupo A2 incluidos en el ámbito del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

AÑOS

Referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Nº de años de servicios efectivos prestados como funcionario o funcionaria de carrera en Cuerpos del grupo A2, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Base 5 de la convocatoria):

AÑOS

B) Grado personal consolidado y formalizado:

GRADO

C) Trabajo desarrollado: (Puesto titular con carácter definitivo que se ocupa en la fecha de publicación de la convocatoria).

Denominación del puesto:.....

Nivel C. Destino:.....

D) Ámbito funcional: SI/ NO está destinado en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias o en Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

E) Cursos de formación:

Nº horas	Denominación	Centro que lo impartió
.....		
.....		

F) Títulos : SI/ NO

G) Superada la fase de oposición de la convocatoria de acceso al Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP, por el sistema de promoción interna, de la OEP 2021/2022: SI/NO:

Y para que conste, expido la presente en..... (localidad, fecha, firma y sello)